

ACTA DE INSPECCIÓN

Dr. D. F. [REDACTED] acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como Inspector para el Control y Seguimiento de Instalaciones Radiactivas, Rayos-X médicos y Transporte de sustancias nucleares, materiales y residuos radiactivos, dentro del Territorio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

CERTIFICA: Que se ha personado el día veintinueve de febrero de dos mil ocho en la Clínica PALMAPLANAS sita en la calle [REDACTED] de Palma de Mallorca.

Que la visita tuvo por objeto, inspeccionar una instalación radiactiva de segunda categoría ubicada en el emplazamiento referido y cuya autorización de construcción y montaje fue concedida por la Dirección General de Industria del Gobierno Balear con fecha veintiseis de abril de 2004.

Que la Inspección fue recibida por el Dr. [REDACTED] responsable de la instalación radiactiva, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

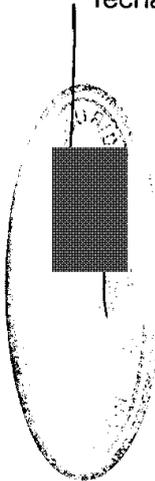
- Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Que se ha efectuado por Unidad Técnica de Protección Radiológica [REDACTED] [REDACTED] el control de calidad y la vigilancia de los niveles de radiación en los puestos de trabajo del equipo de Rayos-X (Densitómetro óseo)
- Que el libro de operaciones estaba debidamente diligenciado.
- Que el balance de material radiactivo en el momento de la inspección era de un generador de Tecnecio 99m de 340 mCi de actividad y 5mCi de I-131
- Que estaba disponible una licencia de supervisor a nombre de [REDACTED] válida hasta el 20 de julio de 2010.
- Que se ha efectuado la vigilancia médica del personal profesionalmente expuesto del Dr. [REDACTED] y de Dña [REDACTED]
- Que se efectúa el control radiológico del personal profesionalmente expuesto, no figurando se hayan sobrepasado los límites establecidos.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares Radiactivas; el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes; y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Palma de Mallorca en la sede de la Consejería de Comercio, Industria y Energía de Baleares a tres de marzo de dos mil ocho.



TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la Clinica Palma Planas, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



- En cuanto a la vigilancia médica del personal expuesto a radiaciones, en este acta no consta que también se realiza a la trabajadora D^a [redacted] cuyo dictamen de APTO fue presentado durante la inspección.
- El abajo firmante, como supervisor de la instalación y persona representante de Clínica USP Palmaplanas, NO da autorización para que se haga pública, todo o parte del contenido de este acta.

[redacted] Palma a 17-Marzo-2008

FDO: [redacted]
SUPERVISOR DE LA INSTALACIÓN
Y JEFE DEL SERVICIO DE MED. NUCLEAR.

Diligencia
Visto y conforme
Disputado

[redacted]
[redacted] 21/3/08